



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-124463626-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

Referencia: REG - EX-2021-76250046- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2156-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del RE-2021-76249999-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3337/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.17 14:09:35 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.17 14:09:36 -03:00

ACTA ACUERDO



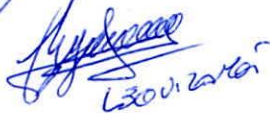
En la ciudad de General Rodriguez, a los 21 días del mes de julio de 2021, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante el S.M.A.T.A., con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en su carácter de Subsecretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; Ricardo Murua en su carácter de Delegado General Delegación Morón; Walter Martín Pereyra en su carácter de Colaborador Gremial; Ricardo Sibert y Maximiliano Leguizamón, en carácter de Delegados de personal; y por la otra parte en adelante la Empresa Yamaha Motor Argentina S.A., con domicilio en Ruta 24, Km. 20,200 – Gral. Rodriguez – Pcia. de Bs. As. representada en este acto por su apoderado Ariel Irmici, convienen:

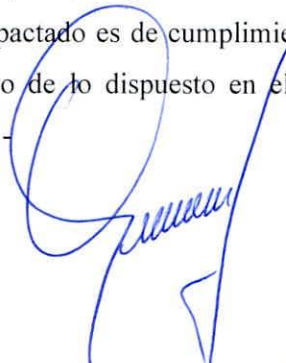
Primero: Las partes acuerdan una nueva escala salarial, con vigencia a partir del 01 de julio de 2021, la cual se adjunta al presente acuerdo.

Segundo: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el mismo evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón a lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna con relación al salario durante la vigencia de este.

Tercero: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Cuarto: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

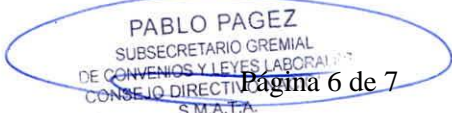



Sibert
Leguizamón
Walter Martín



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ARIEL IRMICI
APODERADO
YAMAHA MOTOR ARGENTINA

RE-2021-76249999-APN-DGD#MT


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

**ESCALA SALARIAL (Segundo Trimestre)
VIGENCIA A PARTIR DEL 01/07/2021**

11,30%

MANUFACTURA		
Nº	CATEGORIA	SALARIO BASICO
0	OP. APRENDIZ	91.428,14
1	OP. PRINCIPIANTE	95.726,11
2	OP. COMPLETO	100.024,21
3	OP. ESPECIALIZADO	104.322,02
4	TEAM LEADER	110.569,38
REPUESTOS		
Nº	CATEGORIA	SALARIO BASICO
1	OP. PRINCIPIANTE	91.428,14
2	OP. COMPLETO	95.726,11
3	OP. ESPECIALIZADO	100.024,21
4	OP. ESP. COMPLETO	104.322,02
5	TEAM LEADER	110.569,38
EXPEDICIÓN		
Nº	CATEGORIA	SALARIO BASICO
1	OP. PRINCIPIANTE	89.279,12
2	OP. COMPLETO	93.577,05
3	OP. ESPECIALIZADO	100.024,21
4	OP. ESP. COMPLETO	104.322,02
5	TEAM LEADER	110.569,38
TRATAMIENTO Y CLASIFICACION		
Nº	CATEGORIA	SALARIO BASICO
1	OP. DE TRAT. Y CLASIF.	81.695,64

Se firman cinco (5) ejemplares de un mismo valor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
SIBERS

[Handwritten signature]
SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
ARIEL IRMICI
APODERADO
YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A.

P/SMATA
[Handwritten signature]
RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
ADRIAN VALLE
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2021-76249999-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2156-22 Acu 3337-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.